



000591

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2021
DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2021

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 036-2021 y el Reglamento Interno de Concejo, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las 09:00 de la mañana del día 04 de octubre del año 2021, con la participación en línea de los miembros del Concejo Municipal, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde **WILDER MANYAVILCA SILVA** y la actuación de la Abog. Shirley Marleny Correa Cornejo en su condición de Secretaria General, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de La Mar. -----



El Señor Alcalde, previo el saludo cordial a los miembros de Concejo, Ordena a la Secretaria General Abogada Shirley Marleny Correa Cornejo, a efecto de que compruebe la asistencia para el Quorum respectivo. -----

En cumplimiento de lo ordenado se toma lista de los asistentes a la Sesión de Concejo, en el orden siguiente: -----

I. ASISTENCIA: -----

- | | |
|---|-----------------|
| • Regidor, TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, con DNI N° 28681521. | Presente. ----- |
| • Regidor, ROMNEL CAMPOS BEDOYA, con DNI N° 28290901 | Presente. ----- |
| • Regidor, EFRAIN MARTINEZ ATAÑO, con DNI N° 42199905 | Presente. ----- |
| • Regidor, IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES, con DNI N° 08109421 | Presente. ----- |
| • Regidora, YULAY PAREDES ARCE, con DNI N° 44606059 | Presente. ----- |
| • Regidor, ANGEL QUISPE CCORAHUA, con DNI N° 28712948 | Presente. ----- |
| • Regidor, MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, con DNI N° 42796224 | Presente. ----- |
| • Regidor, JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO, con DNI N° 28709730 | Presente. ----- |
| • Regidor, OCTAVIO AIVAR DEL PINO, con DNI N° 28291884 | Presente. ----- |

Después de constatar el Quorum Reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as y apertura la Sesión. -----

II. AGENDA:

- 1) Informe Legal N° 09-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal referente a Derivar análisis de costo beneficio de arbitraje y evaluación de una posible Conciliación. -----

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR.

Respecto al Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 03-2021 han sido enviados al grupal de WhatsApp de los Regidores para sus respectivas observaciones. -----

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2021, por lo que, ante la interrogación de su aprobación, a cada uno de los regidores, se da por aprobado por unanimidad; por lo que se pasa a la siguiente estación. -----

IV. TRATAMIENTO DE AGENDA.





Agenda Única: Informe Legal N° 09-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal 000592 referente a Derivar análisis de costo beneficio de arbitraje y evaluación de una posible Conciliación. -----



El Procurador Público Municipal señala, que en el año 2020 Contratación simplificada N° 009-2020-MPLM, la Municipalidad Provincial de La Mar, suscribió contrato con la persona de Carrión Orihuela Alexander por la contratación de consultoría para la elaboración del inventario vial para la planificación vial para la planificación estratégica y IVP de la Provincia de La Mar, por un monto de S/. 186,700.00 soles con un plazo de ejecución 90 días calendarios para la ejecución del proceso de acción conforme se describe en la contrata en clausula respectiva, señores del pleno del concejo mediante resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021 de fecha 23 de abril del año 2021, mediante los informes técnico y legales que considera este acto resolutorio, se resuelve resolver el Contrato N° 72-2020-MPLM/GM de fecha 06 de agosto del 2020 derivado de la adjudicación simplificada 009-2020 que suscribe la Municipalidad Provincial de La Mar con la persona Carrión Orihuela Alexander por la contratación de la consultoría del tramo vial para la planificación vial para la planificación estratégica y IVP de la Provincia de La Mar, por la causal de haber llegado al monto máxima de la penalidad señalada en el literal b numeral 164 punto 1 del artículo 64° de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los fundamentos expuestos en este acto resolutorio, señores regidores conforme a la Resolución establecida en este acto resolutorio que es la Resolución Gerencial N° 141 el contratista realizo ciertos procedimientos como es la audiencia extrajudicial de conciliación y ahora el estado en que se encuentra este procedimiento es el estado de arbitraje, es así que mediante carta mediante ciertas cartas el consultor remite informes a la entidad solicitando que estos se pueda ser conciliado extrajudicialmente en aras de que se analice el costo y beneficio toda vez seria para ellos consideran que debería haber un cálculo con respecto a las penalidades aplicadas en la resolución del contrato, es así que este documento y las reiteradas cartas notariales que nos han mandado han sido remitidas al área usuaria, quien es el área de Planificación y Presupuesto para que esta haga su análisis y haga su informe correspondiente, es así que mediante ciertos informes el área de planificación emitió sus informes con respecto a la posibilidad de que pueda existir un acuerdo conciliatorio en aras de que se pueda analizar el tema de costo y beneficio, es por ello señores regidores conforme al artículo 224° de la Ley de Contrataciones del Estado traigo al concejo municipal a fin de que esto sea evaluado para llegar tal vez a un acuerdo conforme a la norma dice que sea un acuerdo conciliatorio o se desestime, es todo señores regidores. -----



El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad señala, señor alcalde, señores regidores muy buenos días, en calidad de Director de Planeamiento y Presupuesto como área usuaria, también voy a exponer los motivos y la evaluación técnica respecto al caso que nos convoca en este caso en esta sesión extraordinaria, respecto a la evaluación de costo y beneficio sobre el servicio de consultoría de la elaboración del inventario vial de planificación vial para la planificación estratégica de la Provincia de La Mar, como ya menciono el Procurador Público las causales del proceso en este caso arbitral, que nos encontramos a la fecha corresponde a una Resolución Gerencial N° 141 respecto a la resolución de contrato de servicio de consultoría por la causal de haber acumulado el monto máximo de penalidades, como ya lo menciono también se han hecho estado cursando diferentes documentos en referencia a las Cartas Notariales que el consultor también nos había remitido en su momento y a la fecha nosotros en referencia a la Carta N° 007-2021 del Ing. Alexander quien reitera un pedido formulado sobre la pre disposición de conciliar en este proceso de arbitraje, es así como área usuaria nosotros hemos hecho un análisis técnico de la evaluación costo beneficio para llegar a las conclusiones que a continuación voy a detallar, para dar inicio a este servicio de consultoría ha sido suscrito por el monto de S/. 186.700.00 soles, un poco para detallar más Provias Descentralizado a través del Ministerio de Economía ha hecho unas transferencias y ese monto de la transferencia para este servicio de inventario vial es de S/. 86,700.00 y los S/. 100,000.00 es la contrapartida que la Municipalidad Provincial de La Mar, ha puesto o a completado o ha hecho el cofinanciamiento haciendo un total de S/.186,700.00, hay que tener en cuenta que esta transferencia que ha desarrollado Provias Descentralizado ha sido en el marco de un convenio en este caso es el Convenio 024-2021-MTC/21, Convenio específico para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del plan vial provincial participativo entre Provias Descentralizados y la Municipalidad Provincial de La Mar, en este marco es que





000593



Provias Descentralizado hace el seguimiento de todo el proceso de la elaboración del inventario vial y también del Plan vial Provincial, hay que tener en cuenta que el producto final de todo este convenio al final es el plan vial participativo, sin embargo el insumo principal para realizar el plan vial es el inventario vial porque tiene que ser actualizado con todas las vías del ámbito provincial y éstas tengan actualizadas con todos los códigos de ruta que corresponde, en ese marco es que nosotros viendo ya la resolución y estando en este caso un proceso arbitral hemos hecho un análisis técnico de costo y beneficio, dentro del análisis del costo y beneficio hemos ponderado los tiempos en este caso ya revisando también los antecedentes y datos de los diferentes procesos arbitrales que se cuenta tanto en la entidad y a nivel nacional un proceso arbitral tiene un plazo de carácter indeterminado no sabemos que pueda durar 6 meses 01 o 02 años esto podría alargarse también un tiempo mucho mayor, en ese contexto nosotros hemos hecho el análisis y obviamente según las fuentes que se ha recopilado un porcentaje del 56.05% de los arbitrajes que realiza son superiores de 07 a 12 meses, en este caso si nosotros pretenderíamos llegar a un arbitraje tendríamos el plazo de un año hacia más para poder resolver esta controversia, en ese contexto nosotros hemos evaluado que no sería viable por un tema de que nosotros tenemos un convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en dos reiteradas oportunidades nos han remitido un oficio advirtiéndonos que el presupuesto que nos han transferido al 31 de diciembre van a revertir y ya no van a retornar a estos recursos, si no ya va a revertir al Tesoro Público y esto generaría un perjuicio económico a la entidad porque estaríamos perdiendo el presupuesto que nos han hecho esta transferencia, viendo esas causales y analizando hemos llegado a la conclusión de que en este caso no sería conveniente llegar a un proceso arbitral porque viendo el tema que perderíamos en este caso este recurso. - Así mismo también se ha evaluado el tema el Plan Vial porque tenemos que necesariamente culminar con este producto que es el inventario vial para finalmente culminar con la elaboración del plan vial que es el instrumento final o el objetivo final de este convenio que se hizo con Provias Descentralizado, otros de los análisis que se ha realizado es el tema de los honorarios, en este caso para llevar un proceso arbitral también nosotros como municipalidad tendríamos que pagar a los árbitros en este caso que van a llevar todo este proceso muy aparte de las tasas dentro de los requisitos que se lleva, se tiene que pagar las tasa y ciertos honorarios para el Tribunal Arbitral, en este contexto también generaría asignar mayores recursos que ya tenemos obviamente esos recursos se tiene que hacer también la Municipalidad Provincial de La Mar, otro de los análisis que hemos desarrollado también es el análisis considerando expectativa de éxito y fracaso acá también tenemos que analizar en la mayoría de los laudos arbitrales o un gran porcentaje de los laudos arbitrales llegan a la conclusión de que no son favorables para la entidad, dado que un gran porcentaje según lo que sea hecho las indagaciones 70.42% de los procesos arbitrales que se ha llevado a realizar esto hablando a nivel nacional que se han sacado los datos son no favorables para la entidad, un 27.11% son favorables y arbitrajes concluidos por conciliación homologación son 2.47%, también vemos ese escenario respecto a este tema no sería favorable proseguir con el proceso arbitral, también se ha hecho el análisis costo beneficio considerando la conveniencia de resolver esta controversia en este caso en un acto conciliatorio, dado los plazos como ya manifestaba los plazo que tenemos al 31 de diciembre prácticamente tres meses hemos hecho el análisis muy aparte de tener el producto del inventario vial tenemos que culminar con el plan vial entonces estamos prácticamente con los plazos en tiempos muy limitados por el cual se ha visto por conveniencia a llegar a un acuerdo en este caso conciliatorio bajo los siguientes términos en este caso se concluye que en este acto conciliatorio se aplique las máximas penalidades conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 141 que ha resuelto en este servicio, el plazo máximo de este producto no superen los 30 días y ante el incumplimiento de que este acuerdo no sea o el contratista no cumpla con estos dos acuerdos, el contratista no tendrá lugar a posteriores reclamos, judiciales o arbitrales que podría darse en adelante y renunciaría a todo ello y con eso estaríamos culminando o resolviendo totalmente el contrato si que el consultor no cumpla, bajo estas dos condiciones se aplique la máxima penalidad y los productos sean entregados en un plazo que no superen los 30 días, estaríamos nosotros yendo con estas pretensiones con la finalidad y el objetivo común de que se pueda culminar con este inventario vial, solamente precisar que también dentro del análisis costo y beneficio nosotros estamos evaluando también el tema de que existe un perjuicio en realidad porque no se está actualizando las vías y prácticamente los distritos de la jurisdicción no pueden gestionar proyectos de infraestructura vial eso es una limitante para lo cual este producto que es el inventario vial es



importante porque a través de ellos se gestiona los diferentes proyectos en beneficio en este caso para la población, eso sería el sustento técnico respecto al área usuaria, estaremos también absolviendo las preguntas señor presidente.

Una vez realizado la sustentación correspondiente, mencionan lo siguiente: -----

El Señor Alcalde señala bueno gracias licenciado, así mismo agradecer al Procurador de la municipalidad, señores regidores creo que hemos escuchado el informe relacionado al tema de conciliación la propuesta de conciliación el trabajo que se venía encaminando la elaboración del inventario vial provincial que también viene amarrado con vía provincial si bien es cierto como lo manifestado el Provias Descentralizado nos ha depositado un presupuesto de S/. 86.000.00 soles, cofinanciamiento para elaborar el plan vial provincial ya la cual había sido ganador un tal Carrión Orihuela Alexander el que no ha cumplido en los plazos establecidos y se ha hecho el tema Resolución de Contrata, pero este servidor ha presentado como lo ha manifestado llevamos al tema de arbitraje el documento del arbitraje han sido designados por la Cámara de Comercio para que sea un árbitro creo que es uno Trujillo le han recomendado y evaluado también ha presentado la propuesta de posible conciliación, entonces desde ese punto de vista hemos recibido el informe tanto el Procurador como el Planificador, si es que nosotros digamos este arbitraje será prácticamente el 31 de diciembre estaríamos perdiendo los S/. 86.000.00 soles que nos ha transferido el Provias Descentralizado y a la larga como uno de los requisitos para la elaboración de perfiles de expedientes técnicos a nivel de la Provincia de La Mar es el inventario vial que tiene que estar si o si considerado en las rutas viales en este inventario y con eso hacer las gestiones, donde pueden gestionar las diferentes distritos a nivel de nuestra jurisdicción, bueno si tuvieran alguna pregunta alguna duda señores regidores pueden prender su audio hacer las consultas pertinentes tanto al Procurador como al Responsable Planeamiento y Presupuesto quienes están haciendo la exposición pertinente, entonces dejamos abierto la participación de cada uno de ustedes señores regidores. -----

El Regidor Romnel Campos Bedoya, señala bueno señor presidente, buenos días compañeros regidores, nos ha aclarado sobre el tema del inventario vial y plan vial, definitivamente si vamos llegar al arbitraje, tenemos que por seguro perder los S/. 86,000.00 soles de la transferencia de Provias Descentralizado, definitivamente yo lo único que quería saber cuáles abran sido las razones o las circunstancias que no se ha cumplido en el tiempo determinado el inventario vial, ya que es un beneficio para la población de la Provincia de La Mar que ellos siempre reclaman tener una buena accesibilidad de nuestras vías eso quisiera por favor que nos pueda aclarar señor presidente y continuar.

El Regidor Teodosio Zamora Figueroa, señala, señor presidente, compañeros, más bien agradecer al procurador y al director de planificación por la exposición, mi pregunta son cinco preguntas para empezar sobre la estrategia de conciliación, primero desde que año hasta que año iba realizar el inventario por de la Provincia de la Mar, segundo el pago por el servicio en cuantas partes se iba pagar la entidad, tercero porque debemos de conciliar, cuarto porque no continua el arbitraje se en una contrata S/. 187.700,00 por servicio prestado hay saldo que existe o lo han cancelado en la totalidad, es mi pregunta si entramos a conciliación o continua, señor presidente. -----

El Señor Alcalde señala, si señor regidor, de repente algún otro regidor más que tenga pregunta o consultas una vez que terminemos con la participación van a responder detalladamente, creo que están tomando nota, pueden activar su audio señores regidores. -----

La Regidora Yulay Paredes Arce señala, bueno señor presidente, muchas gracias por el espacio tenemos entendido que esta contrata se ha realizado el año pasado y que se tenía que entregar el contratado tres entregables, la pregunta es porque se ha demorado tanto y porque recién estamos entrando a conciliación o como vamos a ser esto, las otras preguntas son para el procurador, en qué estado está el procedimiento como están haciendo si existe fecha para la conciliación porque deberíamos hacerlo. -----





000595



El Regidor Octavio Aivar Del Pino señala, muy buenos días colegas regidores, felicitar al Doctor Jesús y al responsable quien nos ha dado conocer en qué situación se encuentra, no me está quedando claro porque tenemos que conciliar nosotros señor presidente, la otra pregunta es si nosotros denegamos en esta oportunidad no decimos y que siga el arbitraje o sea nos ponen entre la espada y la pared de que nosotros si o si aceptar porque ya nos falta exactamente tres meses y esto estoy seguro que va traer cola posteriormente seguramente va ver investigaciones porque seguramente el señor está llegando al arbitraje porque habido algunas irregularidades que nuestra institución no ha cumplido porque de ser así no ha cumplido en su fecha buscaría alternativa de reconocer o de dejar, eso es una de las preocupaciones y el otro también de acuerdo al informe que da el procurador manifiesta que previo al tratamiento y decisión adoptada se autorice a esta procuraduría pública municipal asistir a una posible audiencia pública conciliación en la ciudad de Huamanga para el día 01 de octubre del año 2021, no sé si de repente el procurador ya ha asistido a esa reunión o todavía, eso sería mis preguntas señor presidente, colegas regidores. -----

El Regidor Efrain Martínez Atao señala, señor presidente buen día también saludarle a través suyo al procurador municipal y también a la Oficina de Planeamiento, señor presidente este tema es un poquito complicado porque si por la falta del inventario muchos de los proyectos no se viabiliza porque simplemente no existe un registro un nombre de un tramo como sabemos, se ha hecho de distintas formas se ha aperturado trochas carrózales, pero no tienen un registro no tienen un nombre es como no existe la vía, si estamos preocupado sobre ese tema, tratamos de solucionar ese problema con el inventario vial pero como nos está comentando no estamos viendo en la situación, lo que yo pediría que el doctor Jesús de Procuraduría nos explique si favorece o no favorece el tema de la conciliación a la entidad, porque recordemos si nos vamos al arbitraje perjudicamos tal vez como ahora a la institución perjudicamos a los quince distritos que de alguna otra manera están tratando de gestionar algunos proyectos viales entonces es un poco complicado este tema, porque ya nos dijo el director de planeamiento que esos arbitrajes no se solucionan en dos o tres meses en algunos casos como dicen pueden durar hasta cuatro, cinco y seis años o no sé si me equivoco, viendo esos temas está un poco complicado y quisiera que el Doctor. Jesús nos pudiera explicar un poquito más respecto a este tema. -----



El Procurador Público señala, señor alcalde, señores miembros del concejo municipal conformes a las preguntas realizadas, vamos hacer la absolución de cada uno de ellas, el Regidor Romnel Campos no hizo una pregunta porque se resolvió el contrato, la causal de la resolución del contrato que ha sido resuelta mediante el acto administrativo resolutive Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021 de fecha 23 de abril del año 2021, es por la causal de haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad señalado en el literal b) numeral 164° punto 1 del artículo 164°, porque el señor se habría excedido por demás en la entrega del trabajo ya pactado mediante contrato, con respecto a las preguntas del regidor Teodosio Zamora desde que año se realiza el inventario esto debería ser en todo caso a partir de la fecha de la suscripción del contrato que ha sido el 23 de octubre del año 2020, conforme se tiene y había sido de 90 días calendarios para la ejecución del proceso de acción conforme se describe en las cláusulas establecidas en este contrato, el pago de servicio en cuantas partes se pagará, eso ya tenía el contrato mismo lo especificaba en tres partes seguramente el área usuaria quien es el planificador nos va detallar con mayor énfasis, con respecto al tercer punto porque debemos conciliar y no seguir con el arbitraje, señores regidores el artículo 224° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece claramente artículo 224.2 bajo responsabilidad cito textualmente el titular de la entidad o el servidor quien este haya delegado tal función evalúa la decisión de conciliar o rechazar la propuesta del acuerdo conciliatorio considerando criterios de costos - beneficios y ponderado todos los costos en tiempo y recurso de arbitraje, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje la conveniencia de resolver la contratación a través de la conciliación, así mismo se considera los riesgos que se presenta de la controversia en la normal controversia incluyendo el no poder alcanzar la finalidad del contrato al no adoptarse el acuerdo conciliatorio, dicha evaluación se encuentra contenida en el informe técnico legal previamente debidamente sustentado por el área usuaria, es decir señores regidores, miembros del concejo municipal ese despacho conforme a los reiterados documentos remitidos por el contratista Alexander Orihuela Carrión ha derivado al área usuaria a fin de que esta analice las posibilidades de costo y beneficio conforme lo dice este artículo para que esto nos haga llevar su informe





si es que sería satisfactorio arribar a un acuerdo que favorezca a la institución conforme ya les había explicado conformes a los presupuestos establecidos, ahora las preguntas del profesor Octavio Aivar porque tenemos que conciliar, ese tema lo va explicar el planificador a mayor detalle toda vez conforme lo ha expuesto la norma nos permite hacer la evaluación pertinente a fin de evaluar, de qué manera o existe alta probabilidad que la entidad va salir perjudicado o le va favorecer un futuro laudo arbitral, teniendo en cuenta además los costos que se tendría ocasionar este arbitraje porque ya mediante Carta N° 02-2021, la Cámara de Comercio de la secretaria arbitral nos ha remitido ya la documentación respectiva que contiene el acta de instalación, los recibos honorarios de los árbitros y otros demás documentos que ya dan inicio al arbitraje, es decir esa notificación de costo y beneficio también nos tiene que explicar el planificador por es el área usuaria mediante el Informe Técnico nosotros vamos a poder decidir si efectivamente podemos o no en un futuro procedimiento salir airosos en este arbitraje, con respecto a la fecha de la audiencia efectivamente, el contratista nos ha lanzado una probabilidad conforme si se llegaría a una evaluación satisfactoria de llegar a un acuerdo el 01 de octubre, sin embargo a la demora de la documentación y a las sesiones que no estaban planeadas o no estaban dentro de la agenda ha sido por conveniente que hoy día se decida si va ser satisfactoria o no para llegar a un acuerdo o entendimiento con la otra parte, eso es una posibilidad que se podría dejar que el área usuaria coordine con el contratista, por lo que pregunta el Regidor Efraín indique la forma explique si este tema va salir a favor o no de la municipalidad esos temas me gustaría que explique el área usuaria, el área usuaria conoce el procedimiento conoce las alternativas y también conoce la normativa en general entonces yo también estaría esperando la respuesta del área para que nosotros a través como dice la norma acudir al centro de conciliación y hacer prevalecer las decisiones que la entidad tome, eso es básicamente las respuestas que puedo afirmar señores regidores.

El Regidor Teodosio Zamora Figueroa señala doctor Anaya mi pregunta es desde que año hasta que año iba realizar el inventario vial de la Provincia de La Mar, no desde fecha de contrata, desde que año se iba realizar 2002, 2003, 2004 o hace 02 o 03 años atrás.



El Procurador Público señala, señor regidor como usted comprenderá, un contrato es un acuerdo entre las partes es el vínculo jurídico por el cual se van a dar o se van a respetar las formas, los modos y circunstancias como se debe realizar el trabajo.

El señor Alcalde señala, para poder aclarar la pregunta del señor Teodoro de que año, o sea el inventario vial la actualización de todos los trabajos que se ha hecho a la fecha o seas cuantos kilómetros existe a nivel de la provincia en los diferentes distritos para eso es, y en qué condiciones se encuentra eso es el inventario vial.

El Regidor Teodosio Zamora Figueroa señala que tengo conocimiento desde el 2009 hasta la fecha que se va realizar el trabajo el señor.

El Procurador Público señala, señor alcalde para terminar con la pregunta del señor Teodosio Zamora le iba diciendo que nosotros tenemos un contrato y este contrato empieza el 06 de agosto del 2020 tiene una duración de 90 días, eso es preciso, señor alcalde.

El señor Alcalde señala que el señor Regidor preguntaba desde que fecha es lo que se hace el inventario vial, desde cuando se hace el inventario vial, el inventario vial es un trabajo que se realiza en la actualización de todas las carreteras que se ha realizado en la provincia con la finalidad de saber cuántos kilómetros se tiene en caminos vecinales.

La Regidora Yulay Paredes Arce señala que yo tengo entendido que tenemos una duración de tres meses verdad, entonces eso se ha hecho el año pasado, tengo entendido que el segundo y tercero entregable es básicamente recorrer todos los caminos que existe en la provincia así tengan la ruta o no, y si no tuviera código de ruta se supone



que se tenía que asignar el contratado, pero yo he recibido quejas, yo desconocía de esto ayer estaba llamando a las municipalidades y los ingenieros me dicen que el contratado no ha recorrido todo los caminos de la provincia, uno de ellos como ejemplo es el de Santa Rosa no tuvo tiempo no tenía tiempo para asistir y que tenía que ir a los principales nada más, a parte de esa queja yo quisiera saber porque la municipalidad se ha demorado tanto para tocar este tema si el año pasado y en su fecha había plazos en ese contrato para que entregue, porque simplemente no sea disuelto el contrato y se contratado a otro porque esto nos está perjudicando, yo tengo entendido también señor alcalde que tenemos un documento que enviado Provias Descentralizado porque hasta ahora nos hemos quedado, nos hemos demorado gracias. -----



El señor Alcalde señala, si señora regidora de repente para aclararle lo que han informado solo recalcar eso, nosotros como municipalidad tenemos fechas establecidas, la empresa no ha entregado en esa fecha establecida el estudio del inventario vial, y de acuerdo a las normas lo que se ha procedido es con la penalidad es máximo el 10% se ha penalizado el 10% y pasado el 10% se ha resuelto el contrato, hemos notificado la resolución del contrato al consultor y también de acuerdo a las normas como lo han dicho el consultor también tiene las puertas abiertas para que ellos puedan llevarnos al tema de arbitraje y una vez que comuniquemos con una resolución hay cierto tiempo para que la otra parte pueda sustentar o responder porque no ha hecho o cuál es su motivo o razón, entonces lo que ellos han optado bueno le hemos penalizado nosotros hemos rescindido la contrata ellos han agarrado ese documento lo que hacen ellos es llevarnos al tema de arbitraje, para ellos está mal el contrato, para ellos no está bien hecho, bueno varios sustentos argumentos y en ese tiempo ya han presentado el tema de cámara de comercio para que nos lleva la arbitraje y la cámara de comercio bueno vamos a llevar a arbitraje como manifestaba el procurador ya hay árbitros que van a ver este tema, en ese camino también nos presenta la empresa que ponemos conciliar y los motivos porque podemos conciliar nos va decir el planificador, si nosotros podemos conciliar o no podemos conciliar hay dos fases si no conciliamos uno es el costo - beneficio prácticamente los S/. 86,000.00 soles que nos ha depositado Provias estaríamos perdiendo ese recurso ya se revierte al tesoro público, dos tendríamos el estudio para que las demás municipalidades distritales puedan hacer sus gestiones pertinentes, requisito número uno tiene que tener el código de ruta todo tiene que estar inventariado ese tramo donde quieren trabajar y el resto nos van a informar, pero eso es a grandes rasgos lo que puedo decir señores regidores, si hubiera alguna otra participación señores regidores o alguna duda o si no ya pasaríamos para que nos pueda sustentar el planificador lo que ha manifestado el procurador eso va depender mucho si se concilia o si no se concilia ya los motivos también nos va hacer conocer previo conocimiento de ustedes se procedería con este tema del inventario vial. -----



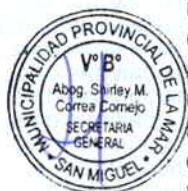
El Regidor Ángel Quispe Ccorahua señala quiero participar tan solamente brevemente en verdad este problema muy probable viene arrastrando de más antes, perjudicando a la Provincia de La Mar, yo particularmente necesito o requiero una solución pronta, porque yo tengo en ese sector lo que es de Chungui y Anco hay varios tramos necesitan código de ruta, señor presidente es un perjuicio en verdad, entonces yo he hecho tramites conjuntamente con los alcaldes y no prospero ese trámite ante la Dirección Regional de Transportes por la misma razón se requiere pronta solución esta situación, hay un tramo que abarca a tres distritos lo que es nuevo distrito lo que es Unión Progreso, distrito Ancó y Chungui son 101 km aproximadamente y no tiene código de ruta, por la misma razón, esa ruta está totalmente abandonado, quien es el perjudicado es el pueblo, más bien colegas señor presidente hay que ver la mejor forma y dar la solución, muchas gracias. -----

El señor Alcalde señala, gracias señor regidor entonces pasaríamos para que pueda absolver las preguntas señores regidores relacionado al tema. -----

El Procurador Público señala, señor alcalde para concluir ante una pregunta que no lo había absuelto porque traemos a este concejo municipal este tema de conciliación para que sea tratado, señor alcalde el artículo 23 inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1068 de sistema de defensa Jurídica del estado declara claramente que los procuradores públicos podrán conciliar o desistirse de demandas o de procedimientos dispuesto por el reglamento para dicho efecto



será necesario la expedición de una resolución autoritativa del titular de la entidad para lo cual la procuraduría pública deberá presentar un informe presentando los motivos de su solicitud, señores regidores del concejo municipal, señor alcalde, señores funcionarios la posibilidad de conciliar está en ustedes nosotros estamos trayendo los aportes que podemos hacer como área en este caso la mía y escuchar que propuestas no van a plantear el planificador a fin de no llegar a una futura controversia que va demorar tiempo que va generar recursos ese tema tienen que analizarlo ustedes señores regidores.



El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala, gracias señor presidente, efectivamente frente a las preguntas vertidas por lo regidores voy a pasar a detallar, si creo que respecto a los plazos se absuelto sin embargo hacer algunas precisiones, el contrato para este servicio se ha realizado el 06 de agosto se ha suscrito entre la municipalidad y el consultor Alexander Sánchez Carrión con un plazo de 90 días y estos productos o estos servicios esta visados los entregados eran tres, el primer entregable que era la elaboración del plan de trabajo que tenía que haberlo entregado en 10 días hábiles luego de la suscripción o la formalización en este caso de las condiciones para dar inicio a este servicio; el segundo entregable y el tercer entregable consecuentemente, el segundo entregable en un plazo de 70 días y el tercer entregable en un plazo de 90 días calendarios, la finalización de este contrato según el contrato es 04 de noviembre del ejercicio fiscal 2020, dentro de este proceso de elaboración si efectivamente hubo observaciones a todos los entregables en realidad en su momento el consultor pudo subsanarlas el entregable uno que es la elaboración del plan de trabajo frente a ello, se le hizo ya el pago correspondiente aplicándosele una penalidad a ese primer entregable se le hizo también la cancelación S/. 56,010.00 soles, sin embargo previo análisis a los plazos también se le aplicado las penalidades que correspondan de un 10% de ese primer entregable, se le hizo la aplicación, entonces frente a ello un pago por ese servicio del primer entregable, el segundo y tercer entregable ha tenido observaciones ese es el motivo por el cual no se ha podido subsanar con respecto a estas controversias se hace la resolución de contrato por haber acumulado en los plazos las máximas penalidades, porque realizar la conciliación frente a la pregunta de todos los regidores que han coincidido básicamente como ya había mencionado nosotros hemos hecho una evaluación costo y beneficio conforme lo establece la Ley de Contrataciones con el Estado en temas de plazo costos y también la celeridad en este caso de los tipos de trabajos que van a recaer en este proceso arbitral como había mencionado un proceso arbitral tiene un plazo indeterminado como ya mencionaba también hay un monto de personaje de todas la conciliaciones que se ha realizado tienen un plazo mayores al año o dos veces al año, entonces en este caso nosotros tenemos que tener en consideración también el convenio que hemos suscrito con Provias Descentralizado justamente en este marco del convenio es que nos hacen la transferencia de los recursos y en la cláusula décima del convenio con Provias Descentralizado el convenio 024-2021-MTC /2021 voy a dar lectura respecto a la cláusula decima primera de este convenio, donde dice sobre la resolución de convenio vale decir convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y Provias Descentralizado cuando se da la resolución del convenio cuando se puede resolver, ante el incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas con los compromisos asumidos por el presente convenio, ante la resolución del convenio para cualquiera de las causales señaladas precedentemente la municipalidad deberá abstenerse de inmediato a seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico financiero de la elaboración del inventario vial en un plazo máximo de 15 días hábiles, además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, vale decir que nosotros tenemos dos oficios o dos documentos reiterativos de Provias Descentralizados donde nos advierte que si no hacemos uso de estos recursos al 31 de diciembre, estos recursos reinvierten al tesoro público y esto ya no a volver al siguiente año, prácticamente estaríamos perdiendo estos recursos, así mismo también nosotros hemos hecho la evaluación, como ya mencionaba en este caso de llegar al costo y beneficio dado que también como insumo principal para nosotros elaborar el plan vial necesitamos que este producto del inventario esté concluido si no también esto también nos va limitar a proceder a elaborar el plan vial esta también ligado que este producto se desarrolle con urgencia, otro de los temas también se ha evaluado el éxito de los arbitrajes sabemos que los arbitrajes tienen sus procedimientos que correspondan pero hay un alto porcentaje de que el éxito de los arbitrajes no son favorables para la entidad, ahora también se había mencionado ya existe las tasas de los árbitros en este caso

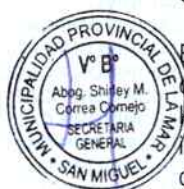




000599



que van a llevar todo este proceso en este contexto se tiene que pagar todo eso y esos recursos también las municipalidad los tiene que asumir, bueno luego también hemos hecho el análisis considerando las conveniencias resolver controversia a través de una conciliación en esta instancia en este contexto de este análisis costo beneficio, los procesos conciliatorios son más rápidos obviamente no superan los 30 días entonces hemos visto por conveniente también que haciendo un análisis de los plazos dado que ya tenemos los tiempos limitados sería uno de las opciones más convenientes con la finalidad de que también nosotros estaríamos en aras de salvaguardar los intereses de la entidad, dado que no estaríamos revirtiendo el recurso tendríamos la opción de poder darle las condiciones de la conciliación en este caso al contratista que el producto que va entregar no supere los treinta días, eso sería uno de las condiciones y otro obviamente se aplique las penalidades que correspondan no estamos nosotros diciendo que vamos a rebajar si no que se les aplique las penalidades en este caso conforme se ha resuelto el contrato con las máximas penalidades, para que pueda concluir bajo esas condiciones nosotros estaríamos en este caso el procurador publico municipal previa autorización del concejo municipal podría ir a un acto conciliatorio y finalmente ante este incumplimiento si es que el contratista incumplieran estos acuerdos prácticamente no tendrían ya ningún derecho a poder realizar futuras acciones legales frente a este contrato y obviamente se le resuelve el contrato definitivamente, entonces en estas condiciones es que sea realizado el análisis considerando también como ya varios regidores han visto los regidores efectivamente el inventario vial es un instrumento de gestión fundamental para todos los alcaldes distritales tanto como la provincia con la finalidad de que se pueda gestionar todos los proyectos de infraestructura vial como han hecho mención estos inventarios generan sus códigos de ruta y actualizan todas la vías y esto obviamente en beneficio de toda la población dado que los proyectos de infraestructura vial generan desarrollo económico en la población, finalmente solamente concluir señor presidente que en aras de salvaguardar los intereses de la municipalidad es que nosotros contamos como alternativa como área usuaria proponer que se llegue bajo estas condiciones y la conciliación y que pueda finalmente obtenerse el producto que es el objetivo final de este servicio de consultoría, eso sería mi participación y también estaríamos absolviendo si es que hubiera preguntas. -----



El señor Alcalde señala, señores regidores estos escuchado la participación de tanto del procurador y del licenciado de planificación y presupuesto el motivo de las ventajas y desventajas de la conciliación, como lo ha planteado según la norma lo que nosotros el concejo municipal se aprueba o desaprueba la designación para que el procurador pueda ir a conciliar que está a favor de la municipalidad, si los términos aceptan el contratista se va conciliar con la finalidad de que se de en el menor tiempo posible como nos han manifestado una de las propuestas que si se concilia el contratista se debe entregar todo los documentos en un plazo de un mes máximo para que pueda salvaguardar y aprobar posteriormente y en ese plazo si no nos entrega prácticamente no tendría derecho a estarnos llevando al tema de arbitraje y posterior a ello se puede hacer otra licitación y dar un tercero para que pueda culminar con este inventario vial y paralelo que es el tramo vial provincial si nosotros no conciliamos igual manera ninguna responsabilidad solamente los perjudicados serian los beneficiarios y por ende la entidad porque estaríamos devolviendo la plata que nos han transferido para este estudio específico proyecto descentralizado supervisado y el tema de arbitraje tiene cierta demora no sabemos si un año o dos años se va saber esta controversia que se tiene si es a favor de ellos o a favor de nosotros pero ya depende del árbitro quien va asumir que incluso han sido designado en ese tiempo que nosotros hemos resuelto el contrato de acuerdo a las normas a las leyes que se tienen ciertos plazos el contratista vamos invitar para ir al tema del arbitraje, entonces si es que hubiera alguna consulta o duda señores regidores, si no ya pasaríamos a la votación pertinente, eso si que quede bien claro que el concejo municipal solamente da autorización al procurador para que pueda ir y conciliar con ciertos beneficios para la entidad concejo municipal no concilia eso que quede bien claro nosotros no vamos a conciliar si no vamos a dar la autorización al procurador para que el procurador de acuerdo a las normas, de acuerdo a las leyes pueda ver este tema de conciliación previa evaluación del costo y beneficio de la entidad, entonces señores regidores de repente alguna duda que hubiera pueden activar su audio y participar y si no ya la doctora estaría sometiendo a votación si aprobamos o autorizamos al procurado para que pueda conciliar o no autorizamos. -----

La Regidora Yulay Paredes Arce, sería la pregunta sería si se aprueba la conciliación cual es la propuesta concreta.



El Procurador Público, señala si efectivamente el concejo municipal no es el que concilia, sin embargo los procedimientos nos mandan a colación al concejo municipal para que se dé una respuesta, esta área de procuraduría se ratifica que conste en acta su informe correspondiente y sin embargo también del análisis las propuesta realizadas por el área usuaria es decir que va ser la propuesta de la entidad que se aplique la máxima penalidad conforme a la resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021 en donde resuelve el contrato por causal de haber llegado en plazos de las culminaciones a entregar 02 y 03, no debe exceder 30 días calendarios dichos entregables deben tener conformidad por parte de las entidad, y el incumplimiento de dichos acuerdos no da lugar a reclamos por lo que se quedara consentido la resolución del contrato, eso es básicamente.



El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala, si señor alcalde efectivamente la conclusión del análisis del costo y beneficio ha sido maso menos la lectura que se ha desarrollado en este caso el procurador, nosotros bajo esas condiciones es que se va desarrollar o la propuesta en este caso se llegue a un acto protocolar en la posibilidad de que se llegue a un acto conciliatorio dado que nosotros como ya lo manifestamos tenemos plazos limitados este plazo de entrega de estos productos no superen los 30 días calendarios y obviamente para ello tiene que tenerle la conformidad correspondiente de las áreas técnicas quienes evalúan estos entregables, así mismo se está aplicando las máximas penalidades no estamos nosotros rebajando nada si no conforme a la resolución de contrato que se le hizo se le va aplicar la máxima penalidad y básicamente esas condiciones y obviamente ya posterior a este incumplimiento el contratista no tendría derecho a poner acciones legales posteriores estaria dando por consentida esta resolución y nosotros procederíamos finalizando prácticamente porque en realidad según el contrato el consultor está haciendo las acciones legales correspondientes conforme a ley, ahora si también es preciso indicar también dado que y uno de los regidores había observado respecto a las fechas como ya lo manifestó según los informes que se ha desarrollado se llegó pero era un propuesta que se había hecho a través de la carta del consultor que se iba desarrollar el 01 de octubre, sin embargo dado que recién se está tratando en este caso el pleno de concejo municipal sería bueno también en este caso que se fijen las fechas probables para poder ir a la conciliación esto de manera que se de manera bilateral en un acuerdo con la otra parte por parte de la consultoría que fecha probable se podría dar esta conciliación previo un acuerdo y eso también debería estar establecido en los acuerdos que se van a desarrollar respecto a ese tema previa coordinación con el consultor pero si acá el Procurador Publico Municipal maso menos sabe cómo es este proceso pero si se debería indicar la fecha probable para esta conciliación si es que se da por aprobado.



El Regidor Teodosio Zamora Figueroa señala, que prácticamente todo este problema para empezar este señor Alexander Carrión Orihuela es un ex trabajador, trabajo en anterior gestión y actual gestión también trabajo, pensando que va regresar desde el 2009 a la fecha, pero sin embargo nos ha hecho mal, acá tiene la culpa el comité de proceso de selección, por eso la comunidad de San Miguelina y la provincia nos ve mal, a la fecha va cumplir un año el mismo solicita el arbitraje, si está bien a favor o en contra y quien tiene la culpa señores regidores, señor presidente, por eso estamos mal vistos todo cualquier problema cae en el trabajo, van a conciliar señores regidores solucionan en favor o en contra estamos en mira de los OCI, salvaguardar la entidad también se gasta en la conciliación, quien tiene la culpa Carrión, él tiene la culpa sabiendo que tiene una capacidad él debía prestarse de otro contratista, casi mayoría anteriormente trabajaban y actualmente como estará yo no voy como es proceso cada cual tenemos nuestros pensamientos hay contradicciones por eso señores regidores contra o en favor tenemos esa opinión estamos mal visto porque algunos regidores estamos trabajando, la mayoría estamos trabajando y el pueblo no dice eso, sino el pueblo estamos mal visto para el pueblo, la primera partida antes que cumpla no ha cumplido sin embargo han perdonado en la segunda si lean pagado mi pregunta es si hay saldo o no hay saldo debería preguntar si hay saldo sin excepción con el procurador vienen hablar si hay saldo o no hay saldo, si para sobar la espalda si por favor nos decimos, porque el que se queda acá estamos mal visto el que se va se va, a veces no es al 100% la explicación, discúlpenme señores regidores, señor presidente falta votar a favor o en contra estoy explayándome las amarguras que pasan en la municipalidad, gracias.





El Señor Alcalde señala, gracias señor regidor solamente para aclarar de repente relacionado lamentablemente nosotros no podemos direccionar ningún tipo de proceso, el señor mientras que no tenga sanciones o cualquier o cualquier persona que no tenga sanciones en la base tienen todo el derecho de participar en un proceso de licitación y las ofertas que proponen, si nosotros en un proceso de licitación o el comité sabiendo que cumple con todos los requisitos van declarar nula estos va a ser denunciados directamente a la OCI y probablemente en el proceso de licitación el señor ha cumplido con todos los requisitos y son parte razón a ello ha ganado para poder elaborar este plan de inventario vial, lamentablemente no ha cumplido y las normas tenemos que seguir para adelante, eso es lo que les puedo aclarar señores regidores al respecto, si bien es cierto las críticas va a ver a nadie podemos caer a todos bonitos como muchos quisiéramos pero siempre va ver te piden y otras, terminas ese trabajo del proyecto nuevamente te vuelven a pedir otro o de repente no es saludado ya de eso se recienten muchos, entonces creo que nosotros tenemos que actuar al margen de aceptación o no aceptación de las normas si hay responsabilidades tendrán que asumir en su debido momento creo que para eso hay funcionarios quienes tienen la responsabilidad por más que sea el alcalde o regidor conocemos todos los procesos administrativos, técnicos y legales razón a ello se contrata diferentes profesionales dentro de la institución con la finalidad de que puedan cumplir sus funciones de acuerdo al ROF y MOF que tiene la entidad pública, alguna otra participación más. -----

La Regidora Yulay Paredes Arce señala, la pregunta va para el doctor Jesús, si en caso de salir del proceso podemos perder el arbitraje, la otra pregunta va más que pregunta yo quiero opinar lo que yo también siento en este caso el señor no ha hecho un buen el trabajo prácticamente estamos aprobando el inventario vial se está aprobando los mismos caminos vecinales si tenemos inventariado anteriormente, se supone como su nombre dice inventario se tiene que inventariar todos los caminos ya lo dijimos, la contrata esta específicamente el código de ruta se supone que se debe acceder a uno es igual no se va dar no se está dando si estariamos creando los mismo caminos vecinales que ya existen en el inventario eso sería mi incomodidad señor presidente, gracias. -----



El Regidor Efrain Martínez Atao señala, señor presidente escuchando la última participación de la colega regidora si eso es cierto realmente preocupa la situación, bueno si eso es así yo pienso que se debería pedir en este caso al responsable de Instituto Vial Provincial si es tan cierto lo que está afirmando la señorita regidora, porque se supone que el inventario tiene que recoger todas las carreteras actuales que tenemos ahora entonces yo pienso para salir de esas dudas para una próxima sesión de repente se invitara al Gerente de IVP para que nos hagan ver cuáles son las entregables que ha realizado, entonces eso era mi duda. -----

El Señor Alcalde señala, haber señores regidores lo que no estamos entendiendo, nosotros no estamos aprobando ningún tipo de estudios que el señor haya realizado, dos lo que ha manifestado tenían tres entregables que tenían que presentar estos contratistas solamente ha presentado uno faltan los dos y en el contrato dice bien claro y esta monitoreado por Provias Descentralizado tiene su norma su reglamento y de acuerdo a esa normativa lo que se tiene que aprobar no es que la municipalidad va hacer el inventario vial y lo vamos a aprobar como se nos plazca a nosotros, si no este inventario vial nos pide Provias Descentralizados de acuerdo a su directiva de acuerdo a su normativa incluso Provias Descentralizado nos ha capacitado una vez que ganen los consultores y no solamente en la Municipalidad de La Mar a nivel de las 11 provincias de nuestra jurisdicción de Ayacucho, si bien es cierto como La Mar tenemos nuestras dificultades como lo tiene Huamanga y otras municipalidades respecto a este punto, entonces que quede bien claro señores regidores que si vamos a conciliar no estamos aprobando el estudio simplemente nosotros vamos a conciliar con la finalidad de que el contratista en el tiempo de un mes entregue todos los proyectos y estos van a ser evaluados por el área competente, en este caso creo que le va dar el visto bueno Provias Descentralizados no es que la municipalidad le va dar el visto bueno eso si quiero aclarar, si señora regidora tiene otra participación le escuchamos. -----

La Regidora Yulay Paredes Arce señala si muchas gracias señor presidente, yo lo digo eso porque lo estoy viviendo en mi distrito he tenido reunión con el sub gerente de obras y con los asistentes que apoyaron ese día, vino el consultor



entonces hemos dado esa queja también hemos aprobado los caminos vecinales que se está inventariando eso es lo que yo quería participar muchas gracias.



El Procurador Publico señala, señor alcalde señores regidores con respecto a la pregunta de la regidora con respecto que posibilidad habría con respecto de salir airosos en este procedimiento solamente quiero ser concreto en que el área de procuraduría o quien haga sus veces los procuradores defienden los interés legales y jurídicos de la entidad nosotros nos ratificamos conforme la documentación existente el área usuaria y ya nos ha remitido cierta documentación donde hay alta probabilidad tal vez de salir airosos, sin embargo haga el análisis es el costo y beneficio que se puede dar en el arbitraje la demora en el procedimiento que se pueda dar ese tema es puntual ahora las probabilidades y las propuestas ya lo han dicho el área usuaria, el área usuaria no es IVP el área usuaria es Planificación a si lo ha designado la entidad, de acuerdo a esto y la propuesta que nos ha remitido concreta el área de planificación ya lo hemos mencionado y de acuerdo a eso se tendría y con respecto a que si podríamos si es que esto se podría llevar o demorar cada arbitraje como ya llevamos en la entidad tienen si cierto tiempo puede durar un año dos años tenemos arbitrajes de cuatro años que este procedimiento, entonces la defensa que va ser la entidad es a través del procurador y este tiene que hacer provo de acuerdo a la documentación, muchas gracias señores regidores.



El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala solamente para hacer una aclaración respecto a la elaboración del inventario vial si bien es cierto como área usuaria el área de planeamiento, lo que se va requerir es el producto final que el plan vial provincial participativo es el producto final y el inventario vial obviamente se elabora a través de una vía metodológica que está aprobada a través de Ministerio de Transportes y Comunicaciones Provias Descentralizados la evaluación técnica se desarrolla obviamente a través del área que es el IVP quien es el área competente porque es estrictamente de su facultades y funciones está ligada a todo lo que son las vías vecinales sin embargo muy a pesar de ser previa evaluación como establece el Convenio Provias Descentralizado también ellos van a ser asistencia técnica en la evaluaciones de estos planes que van a proponer, no es que nosotros vamos a validar estos entregables que va presentar el consultor, el consultor lo va presentar obviamente pero se va ser una evaluación exhaustiva con la asistencia técnica de Provias Descentralizado que son los especialistas en vías y ellos son los que finalmente van a dar su opinión favorable y obviamente con el conocimiento de los distritos que también ellos previo a su aprobación tienen que dar la validación de sus rutas en este caso se va proponer este producto solamente para aclarar ello que nosotros no estamos aprobando tal cual se ha presentado si no que hacer la aclaración que los entregables dos y tres han sido observados justamente por el área técnica y por eso justamente producto de ello no ha cumplido en los plazos en la absolución y se ha llegado a esta resolución por acumulación de máximas penalidades, entonces nosotros como área usuaria no vamos a probar como reitero lo que se entregó el producto si no tiene que ser un producto conforme tiene que tener la calidad obviamente y la opinión favorable en este caso también del sector que es competente Provias Descentralizado señor presidente, muchas gracias.

La Secretaria General, señores regidores entramos a votación ¿Están de acuerdo con autorizar al Procurador Público Municipal, para que en nombre y representación de la Municipaldad Provincial de La Mar, y conforme a sus atribuciones, participe a fin de conciliar, transigir o desistirse de ser el caso, en la solicitud de arbitraje para la solución de la controversia suscitada con la entidad en virtud de la resolución del Contrato N° 72-2020-MPLM-SM/GM Adjudicación Simplificada N° 09-2020-MPLM-SM/OEC-2 denominado: "Contratación de servicio consultoría para la elaboración del inventario vial para la planificación vial para la planificación estratégica (IVPE) de la Provincia de La Mar suscrito el 6 de agosto de 2020?"

Regidor Teodosio Zamora Figueroa.....	Abstención.
Regidor Romnel Campos Bedoya.....	De acuerdo.
Regidor Efrain Martinez Atao.....	De acuerdo.
Regidor Iban Calucero Navarro Torres	De acuerdo.



Regidora Yulay Paredes Arce De acuerdo.
Regidor Ángel Quispe Ccorahua De acuerdo.
Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado De acuerdo.
Regidor Octavio Aivar Del Pino De acuerdo.

El Regidor Teodosio Zamora Figueroa, señala, antes de dar mi votación como lo ha manifestado el director de planificación, la primera no se le ha pagado y la segunda se le ha pagado y la tercera todos los trabajos han observados en sus manos están y de que trabajo vamos a pagar prácticamente es un trabajo inútil, que clase de profesionales han contratado, por eso me abstengo. -----



El Romnel Campos Bedoya, señala que no quiere cometer el error que por un desorden administrativo que se ha presentado perjudique a la población de la Provincia de La Mar, por no contar con el mejoramiento de sus vías de accesibilidad que tanto reclaman y solicitan y en este caso no se si cuenten con la actualización vial y los acuerdos y las condiciones que se puedan tener en la conciliación que se cumpla y dicho esto, bueno yo autorizo al procurador para que en beneficio de la población de la Provincia de La Mar y de la institución edil. -----

El Regidor Efrain Martinez Atao, señala que teniendo en cuenta la situación tan compleja y a la vez que si en verdad perjudica o beneficia a la población, en este caso si autorizo al procurador municipal el salvaguardia de la institución y ente caso también los pueblos y comunidades los que menos tienen proyectos de inversión, entonces en ese sentido autorizo al procurador municipal y tampoco es una carta en blanco, nosotros vamos a estar de atrás de esto para pedir las explicaciones y se den las sanciones que correspondan, bajo responsabilidad. -----

El Regidor Iban Calucero Navarro Torres, señala que ha escuchado atentamente las participaciones, solamente decir que se cumpla con el programa de trabajo que se va a realizar y que se cumpla en el tiempo previsto y que se haga bien las cosas en salvaguardia de la institución y también de los pueblos y por lo tanto voy a confiar nuevamente en el procurador a fin de que asista a la Conciliación respectiva y que se cumpla en el menor tiempo posible el trabajo en este caso de los consultores. -----



La Regidora Yulay Paredes Arce, señala que está de acuerdo sin embargo que se corrija el segundo y tercer entregable porque prácticamente es lo mismo, ya que el señor no está haciendo un buen trabajo, ya que él tiene que corregir estos errores que hasta la fecha no ha corregido, es una decisión que para que la población no se perjudique. El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, señala, cuando uno llega a un arbitraje en mayor parte llegan a ganar las empresas y a si mismo el objetivo de la conciliación es un acuerdo justo equitativo que tiene que ser de las partes, entonces viendo esto mi persona está optando por el tema de la conciliación en vista que es una herramienta que la norma misma nos está permitiendo y a si no vamos a perder el costo y benéfico que no se va revertir el dinero, dicho todo ello yo estoy de acuerdo con autorizar al procurador de la municipalidad que asista a la Conciliación. -----

El Regidor Octavio Aivar Del Pino señala, bien doctora señor presidente del concejo municipal estimados colegas, en verdad es algo preocupante esta situación para mi, no es dable que todavía nosotros no podamos llegar a una conciliación sin haber resuelto pero por intermedio existe un problema tan grande que es nuestra institución de poder de repente paralizar muchas obras que se viene o que se pudiera realizar porque es un requisito indispensable, de acuerdo a las observaciones que realizan mis demás colegas también quisiera que se conste en acta que así nada más esto no debe quedarse, se debe hacer la investigación respectiva porque también posiblemente en la parte administrativa habido errores de no exigir o también haber hecho algunos pagos que no corresponden de acuerdo al trabajo porque tantas penalidades y que se haya resuelto para mi es bastante preocupante, por la misma situación y de que continúe las obras y no perder de repente el presupuesto voy a dar mi voto a favor al procurador asista a la conciliación pero que la conciliación sea favorable para nuestra institución no que sea desfavorable que mayor parte vaya de repente a ganar el contratista la persona quien este laborando el trabajo en ese sentido mi voto va a favor de



que el procurador asista a la conciliación respectiva pero sin embargo por favor que se tome en cuenta los diferentes trabajos que se ha realizado porque no se ha cumplido y se de las sanciones del caso a los responsables. -----

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece lo siguiente por mayoría. **ACUERDO N° 004-2021-MPLM-SM/CM.** -----



❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal al Abog. Jesús Dany ANAYA ABREGU, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, y conforme a sus atribuciones, participe a fin de conciliar, transigir o desistirse de ser el caso, en la solicitud de arbitraje para la solución de la controversia suscitada con la entidad en virtud de la resolución del Contrato N° 72-2020-MPLM-SM/GM ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2020-MPLM-SM/OEC-2 denominado CONTRATACION DE SERVICIO CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA PROVINCIA DE LA MAR suscrito el 6 de agosto de 2020. ----

❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, el irrestricto cumplimiento del presente acuerdo y una vez realizada las acciones correspondientes, emitir informe respectivo. -----

❖ **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes. -----

El Señor Alcalde señala antes de culminar quisiera la pregunta la duda que tiene el señor Teodosio Zamora relacionada al pago que se hizo del segundo el licenciado Aldo según la exposición hemos escuchado ningún momento se ha pagado la segunda entregable ni el tercer entregable, lo que si se ha pagado del primero según la evaluación pertinente y los dos entregables se ha observado y no se ha podido absolver en el tiempo determinado razón a ellos es lo que se ha residido la contrata, penalizando la máxima que es el 10% de la contrata del proyecto, eso por favor aclárenos. -----



El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala, gracias señor presidente, si efectivamente como ya lo había manifestado, el servicio consta de tres productos el primer producto es la elaboración de Plan de Trabajo según la guía metodológica que establece Provías Descentralizados, el segundo entregable y el tercero que son prácticamente la esencia de lo que es el inventario vial, respecto a los pagos efectivamente como lo manifesté se ha hecho el pago por el primer entregable o sea vale decir del plan de trabajo y ello también conforme a las evaluaciones que se hizo la área técnica y a los informes que están en el expediente del pago se les ha aplicado también una penalidad por incumplimiento en este caso de plazo respecto a ese primer entregable, el segundo y el tercer entregable tienen observaciones y no se ha llegado a pagar ni un sol ni un céntimo porque obviamente no sea dado las conformidades correspondientes y el consultor no ha cumplido con la subsanaciones y producto de ello es que se ha resuelto el contrato por la acumulación de máximas penalidades, entonces la conciliación justamente que se ha dado es respecto al segundo y tercer entregable conforme también ya le habíamos dado lectura y este plazo de entrega no debe superar los 30 días calendarios, respecto también quisiera aprovechar señor presidente respecto al plazo y la fecha conciliar también acá el procurador me dice que también debería precisarse porque esto como ya había manifestado según la carta de invitación por parte del consultor en un primer momento él había establecido el primero de octubre pero este plazo obviamente ya fenecido porque estamos tratando la autorización recién en esta fecha, previo a un acuerdo en este caso entre las partes se fijaran los plazo para poder nosotros establecer en el tiempo más pronto posible con la finalidad de cumplir y culminar este objetivo principal que es el inventario vial provincial señor presidente.





000605

El Señor Alcalde señala, gracias licenciado, con esas aclaraciones señores regidores si bien es cierto la invitación era para el 01 de octubre del presente año, ya las partes que se pongan de acuerdo y una vez que se llegue a conciliación, posteriormente haga el informe correspondiente al concejo municipal, no habiendo más puntos a tratar se da por concluida, gracias señores regidores por su participación a cada uno de ustedes, gracias señores funcionarios. -----

V. CONCLUSIÓN:

Siendo las 11:50 de la mañana, se da por concluida la Sesión Extraordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Abog. SHIRLEY M. CORREA CORNEJO
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
TEODORO ZAMORA FIGUEROA
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ROMMEL CAMPOS BEDOYA
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
EFRAIN MARTINEZ ATAÓ
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
IBAN CALUCHÉN NAVARRO TORRES
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
YULAY FAREDES ARCE
REGIDORA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ANGEL OUSKE CCORAHUA
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
MIGUEL ANGEL VICA ROMERO
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
JORGE ROLANDO CHUSTE ALVARADO
REGIDOR


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
OCTAVIO AVAR DEL PINO
REGIDOR